



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0145-22

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

HACE CONSTAR QUE

Como quiera que se envió Notificación por Aviso con radicado No. 2-2023-00358 de Fecha 11 de enero de 2022, a la Señora **CAROLINA LANOS TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No 52.548.079, con el fin de notificarla personalmente del Auto del 12 de octubre de 2022 proferido por la Gerente Daniela María Hernández Buitrago, POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL y aclarando que contra dicha actuación no procede ningún recurso. La comunicación de aviso fue enviada a la dirección Carrera 47 N°. 22 A – 16 Apto 202 de la ciudad de Bogotá y esta no fue entregada por motivo "CERRADO", se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

La presente constancia de publicación de Aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la secretaría, a las 8:00 a.m., de hoy _____, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria común.

Siendo las 5:00 p.m. del día _____, se desfija el presente Aviso.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria común.

Anexo No. Si No

	PROYECTÓ	APROBÓ	REVISÓ
Firma y Fecha			
Nombre	Miller Ovalle Valero	Sandra Hernández Arévalo	Sandra Hernández Arévalo
E-Mail	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
Cargo	Técnico Operativo 314-05	Profesional Universitario 219-03	Profesional Universitario 219-03
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada Impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020			

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 38 Anexos: Si
Radicacion#2-2023-00358 Fecha 2023-01-11 11:45 PRO 1466493
Tercero: (ATM077717) CAROLINA LANOS TORRES
Dependencia: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 170100-00417



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

170100

Señor(a)
CAROLINA LANOS TORRES
Carrera 47 No 22 A 16 Apto 202
Bogotá D.C.

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**
Proceso de Responsabilidad Fiscal No 170100-0145-22
Entidad afectada: **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH.**

Investigado (a) **CAROLINA LANOS TORRES** y otros.

Auto que se notifica: Auto por el cual se abre un Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0145-22, calendado a los doce días (12) de octubre del 2022 proferido por el Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal **DANIELA MARÍA HERNÁNDEZ BUITRAGO**.

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente **AVISO** al señor (a) **CAROLINA LANOS TORRES** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 52.548.079 en razón a que no compareció a notificarse personalmente, habiéndosele citado por medio del oficio 2-2022-23131 de fecha 31/10/22 y entregado por correo certificado el día 02/11/22, del contenido del auto por el cual se abre un Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0145-22 proferido en contra del vinculado y otros, el 12/10/22 como resultado de las actuaciones adelantadas en **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH** en cuantía total de **MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE/ (\$1.609.667.460) MCTE**. Se acompaña copia del auto de apertura en diecinueve (19) folios.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino y que contra la providencia enunciada no procede recursos.

Cordial saludo

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Anexo No Si Numero de folios: 19

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		21-11-22		21-11-22		21-11-22
Nombre	Norma Jannete Cardona Espitia		Sandra Hernández Arévalo		Sandra Hernández Arévalo	
E-Mail	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co		correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co		correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Auxiliar Administrativo 407-03		Secretaría Común		Secretaría Común	

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada Impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020

472
1111 Devolución 591

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miembro de la Organización de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 11/01/2023 13:02:00

Orden de servicio: 15015184

RA407036972CO

Valor Rec./Destinatario/Remitente Nombre/ Razón Social: CONTRALORIA DE BOGOTÁ - CONTRALORIA DE BOGOTÁ Dirección: KR 32 A N. 26 A 10 PISO 11 NIT/C.GT.: I.800245133 Referencia: Teléfono: Código Postal: 111321389 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111590 Nombre/ Razón Social: CAROLINA LANOS TORRES - 00358 Dirección: CARRERA 47 # 22 A - 16 - APTO 202 Tel: Código Postal: 111321265 Código Operativo: 1111591 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Retusado <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada
	Firma nombre y/o sello de quien recibe: c.c. <i>α</i> Tel: Hora: Fecha de entrega: 11/01/2023 Distribuidor: c.c.: Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do

Dice Contener: *Para wife*
F. J. Cardona

Observaciones del cliente:

1111 Devolución 591
UAC.CENTRO 1111 590
UAC.CENTRO 1111 590
OSCAR ARCE
C.C. 19734258
13 ENI 2023

11115901111591RA407036972CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Central 25 G # 35 A55 Bogotá / www.4-72.com en Línea Nacional 01 8000 820 / Tel. contacto: (57) 4722001

El envío de este correo electrónico que fue contenido del contrato para servicios de correo certificado, se realiza en virtud de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0145-22

En la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272; con competencia para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 6581 de 2016 modificado por el Acuerdo 6642 de 2017, así como de lo previsto en las Resoluciones Reglamentarias No.033 de 2021 y No.0054 de 2020 pronunciadas por el Contralor de Bogotá D.C., teniendo en cuenta la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, procede a proferir auto que inicia el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0145-22, adelantado por la Dirección de Fiscalización Sector Hacienda, de esta Contraloría, en la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – SDH**, en desarrollo del PAD 2021 Nit: 899.999.061-9, por las presuntas irregularidades presentadas toda vez que ***"la SDH no efectuó la gestión oportuna de fiscalización, determinación, liquidación, cobro y recaudo del impuesto de Industria y Comercio sobre los sujetos pasivos obligados en la vigencia 2015, dentro de los términos establecidos por ley, ocasionando detrimento patrimonial en cuantía de MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, \$1.609.667.460),*** teniendo en cuenta lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Mediante memorando con radicado No. 3-2022-17392, del 14 de junio de 2022, la Dirección de Fiscalización Sector Hacienda (Folio 01), traslada el Hallazgo Fiscal No. 150000-010-21, con los soportes respectivos, a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva; igualmente mediante memorando radicado 3-2022-21843 del 25 de julio de 2022, la Dirección de Responsabilidad

¹ Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

² Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Resolución No.03 de 2021 (febrero 17) Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C. Modificada Resolución Reglamentaria 0178 de junio de 2017, Resolución Reglamentaria 014 de 28 de febrero de 2018 y 031 de 17 de agosto de 2018

⁴ Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0145-22

Fiscal y Jurisdicción Coactiva (folio 30), es remitido a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, el cual a su vez es asignado a un profesional con memorando radicado bajo el No. 3-2022-27014 del 31 de agosto de 2022 (folio 29), para surtir el trámite correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

Para el grupo auditor en el formato de traslado de hallazgo fiscal se relaciona la evidencia a los presuntos hechos irregulares en la Auditoría de Desempeño Código 84, "Evaluar el proceso de determinación, fiscalización, cobro y recaudo al impuesto del ICA y Reteica - Omisos vigencia 2015" adelantada en la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, en desarrollo del PAD 2021".

Describe el grupo auditor lo siguiente:

"¿Qué ocurrió? (Hechos):

(...)

La Dirección de Hacienda de la Contraloría de Bogotá, en cumplimiento de su PAD 2021, programa una Auditoría de Desempeño a la Secretaría Distrital de Hacienda – en adelante SDH, denominada "Evaluar el proceso de determinación, fiscalización, cobro y recaudo al impuesto del ICA y reteica – omisos vigencia 2015", con el fin de verificar los principios de eficiencia y eficacia con que la SDH, administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión realizada en los procesos de determinación, fiscalización, liquidación y cobro del Impuesto Industria, Comercio y Avisos y Tableros - ICA para la vigencia 2015.

Acorde con la información suministrada por la SDH, se efectuó verificación de los contribuyentes catalogados como omisos del Impuesto de Industria y Comercio – ICA, para la vigencia 2015, evidenciándose un total de 7 casos que no fueron correctamente gestionados por la SDH, toda vez que no se ejecutaron las actuaciones necesarias para iniciar el proceso de cobro coactivo y así obtener el recaudo de los montos adeudados. Por consiguiente, al transcurrir el término establecido por la Ley para ejercer la acción de cobro, se generó la prescripción de la misma, ocasionando un detrimento al erario del Distrito Capital.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0145-22

ARTÍCULO SEXTO: Allegar versión libre de manera escrita o por cualquier otro medio de audio o audiovisual por parte de los presuntos responsables fiscales, a esta Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., ubicada en la carrera 32 A No. 26 A -10 - piso 1 – Edificio de la Lotería de Bogotá D.C., dentro de los siguientes treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación del auto que abre el presente proceso de responsabilidad fiscal, conforme lo previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de que los citados a rendir exposición libre no comparezcan, procédase al nombramiento de apoderado de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar sobre la apertura del presente proceso al Representante Legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – SDH**, ubicada en la Av Cra. 30 No. 25-90, de Bogotá., con el fin de solicitar oportuna colaboración en todo aquello que necesite este Despacho, en relación con los hechos investigados, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 8 de artículo 41 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO NOVENO: Remitir copia de este Auto a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de esta Contraloría, advirtiéndole de su reserva, en los términos del Artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comisionar a la Abogada **ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO**, para que practique las pruebas que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos e impulse el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0145-22**, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Nos. 005 de 2020 y 003 de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Por Secretaría Común entérese de esta decisión a la Doctora **Adriana Lucia Olivar Quintero** y procédase a la entrega física del expediente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0145-22

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El funcionario comisionado queda facultado para trasladarse a las entidades en que deba practicar las diligencias tendientes a recaudar las pruebas necesarias para establecer la responsabilidad fiscal, en cuyo caso, quedará constancia en el expediente de tales actividades

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA MARÍA HERNÁNDEZ BUITRAGO
Gerente 039

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyecto y Elaboro: Adriana Lucia Olivar Quintero
Formato Código PRFJC-02-01
Reviso: DANIELA MARÍA HERNÁNDEZ BUITRAGO- -Gerente

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha _____, enteré al Profesional Sustanciador **Adriana Lucia Olivar Quintero** a quien le hice entrega del proceso de responsabilidad fiscal No. 170100- 0145-22, el cual consta de una (1) carpeta, con treinta y cinco (35) folios y un (01) CD, con los soportes del hallazgo No. 150000-010-21.

Para constancia firman como aparece:

Quien recibe:

ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO
Profesional Comisionado

Quien entrega:

SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO
Secretario Común

Proyecto y Elaboro: Adriana Lucia Olivar Quintero
Formato Código PRFJC-02-01
Reviso: DANIELA MARÍA HERNÁNDEZ BUITRAGO- -Gerente

433 Motivos de Devolución: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

72 Motivos de Devolución: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

Observaciones: *Este cupo se cubre con el cupo 1100*

CC: **49 ENE 2012**

Centro de Distribución: **1572A253**

Nombre del distribuidor: **1572A253**

Fecha de distribución: **13 ENE 2012**

Código de barras: **1572A253**